



RESOLUCION Nº 1698



11375
Ministerio de Educación y Justicia
Expte. Nº 47165/88

BUENOS AIRES, 24 OCT 1988

VISTO el convenio celebrado entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Justicia dependientes de este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que este convenio posibilita la creación de un servicio de apoyo pedagógico-didáctico para internos y personal de las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal, a fin de facilitar la concreción de estudios en el bachillerato libre para adultos de la Dirección Nacional de Educación Media y de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

Que la puesta en práctica de este servicio tendrá carácter experimental en una primera etapa.

Que las gestiones realizadas permiten concretar la experiencia en las Unidades del Servicio Penitenciario Federal.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 940/72 y 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear con carácter experimental un servicio de apoyo pedagógico didáctico para el personal del área Capital Federal e internos dependiente del Servicio Penitenciario Federal, a fin de facilitar la concreción de estudios en el Bachillerato Libre para Adultos de la Dirección Nacional de Educación Media y de la formación en el área de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria a través del CEA.

Artículo 2º.- Aprobar las funciones del orientador según el Anexo I de la presente resolución.

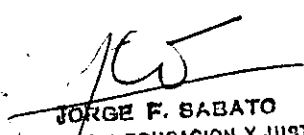


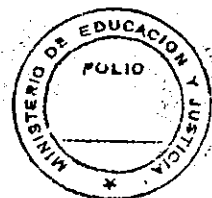
Ministerio de Educación y Justicia

Artículo 4º.- Los establecimientos considerados bases de la presente experiencia serán los responsables en todo concepto relacionado con lo administrativo y pedagógico del personal y de los alumnos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

lp


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I

FUNCIONES DEL ORIENTADOR

- 1.- Realizará el trabajo de orientación y apoyo por áreas acordes con las respectiva especialidad.
- 2.- Brindará sus servicios tanto a grupos de internos como de personal que desee incorporarse a esta experiencia.
- 3.- Dependerá administrativa y pedagógicamente de la escuela base.
- 4.- Será retribuido con el equivalente a doce horas de cátedra a nivel medio o terciario según corresponda.
- 5.- Trabajará en módulos horarios de dos horas didácticas por grupos y área dentro del Instituto Penitenciario con el turno y cantidad de días que la Unidad considere conveniente.
- 6.- Tendrá a su cargo las mesas examinadoras de los internos y personal que se realizarán en la Unidad Penitenciaria y en las fechas que se acuerden entre alumnos, el orientador y la escuela de base.

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature that appears to be 'G'.